



**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP  
República del Perú

Lima, 28 de noviembre de 2022

**OFICIO Nº 51579-2022-SBS**

Señor  
**Christian Stockholm Barrios**  
Gerente General  
**CRECER SEGUROS S.A**

**Ref.: Solicitud de modificación del producto “Microseguro de Vida”**

Me dirijo a usted en relación a la solicitud de su representada de fecha 23.11.2022, por la cual requiere la modificación del modelo de póliza del producto ingresado mediante el Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON) bajo el número POL001616 “Microseguro de Vida<sup>1</sup>”, identificado con Código SBS Nº VI1787200055, en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro.

Sobre el particular, habiendo cumplido su representada con los requisitos previstos en el artículo 14 del Reglamento de Pólizas de Microseguros, aprobado mediante Resolución SBS N° 2829-2016 y sus modificatorias, se ha procedido a la modificación del modelo de póliza del precitado producto, específicamente de las Condiciones Generales.

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que las condiciones del modelo de póliza de dicho producto se encuentran sujetas a una revisión posterior por parte de esta Superintendencia, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 del Reglamento de Registro de Modelos de Pólizas de Seguro y Requerimientos Mínimos de Notas Técnicas, aprobado por Resolución SBS N° 7044-2013 y sus modificatorias.

Atentamente,

**LOURDES PAOLA GALLARDO SALAZAR**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA Y SUPERVISION LEGAL

LPG/mjs  
POL001616

<sup>1</sup> A través de su segundo reingreso





Lima, 11 de agosto de 2020

**OFICIO N° 19411-2020-SBS**

Señor  
**MARCEL BERNARD FORT HURTADO**  
Gerente General  
**Crecer Seguros S.A.**  
Av. Jorge Basadre 310 - Oficina Piso 2.  
San Isidro. -

**Ref.: Registro de producto “Microseguro de Vida”**

Me dirijo a usted en relación a la solicitud N° POL000890 de fecha 16.07.2020, ingresada a través del Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON), mediante la cual solicita el registro del producto “Microseguro de Vida” en el registro de Modelos de Póliza de Seguro de esta Superintendencia, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Registro de Modelos de Pólizas de Seguro y Requerimientos Mínimos de Notas Técnicas, aprobado por Resolución SBS N° 7044-2013 y sus modificatorias.

Sobre el particular, habiendo cumplido su representada con los requisitos previstos en los artículos 8 y 9 del Reglamento de Pólizas de Microseguros, aprobado mediante Resolución SBS N° 2829-2016, se le informa que se ha otorgado el Código de Registro VI1787200055 para el referido producto.

Finalmente, la empresa deberá difundir a través de sus oficinas de atención al público, página web u otros mecanismos que determine, el modelo de póliza registrado correspondiente al producto “Microseguro de Vida”.

Atentamente,

**LOURDES PAOLA GALLARDO SALAZAR**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA Y SUPERVISION LEGAL

URK/gbp  
POL000890



**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP  
República del Perú

Lima, 03 de agosto de 2022

**OFICIO N° 32466-2022-SBS**

Señor  
**Christian Stockholm Barrios**  
Gerente General  
**CRECER SEGUROS S.A**

**Ref.: Solicitud de modificación del producto “Microseguro de Vida”**

Me dirijo a usted en relación a la solicitud N° POL001616 de fecha 11.07.2022, ingresada a través del Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON), mediante la cual requiere la modificación del modelo de póliza del producto denominado “Microseguro de Vida” identificado con Código SBS N° VI1787200055, en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro.

Sobre el particular, habiendo cumplido su representada con los requisitos previstos en el artículo 14 del Reglamento de Pólizas de Microseguros, aprobado mediante Resolución SBS N° 2829-2016 y sus modificatorias, se ha procedido a la modificación del modelo de póliza del precitado producto, específicamente los documentos que se señalan a continuación:

- Condiciones Generales
- Cláusulas Adicionales
- Condiciones Particulares
- Solicitud-Certificado

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que las condiciones del modelo de póliza de dicho producto se encuentran sujetas a una revisión posterior por parte de esta Superintendencia, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 del Reglamento de Registro de Modelos de Pólizas de Seguro y Requerimientos Mínimos de Notas Técnicas, aprobado por Resolución SBS N° 7044-2013 y sus modificatorias.

Atentamente,

**LOURDES PAOLA GALLARDO SALAZAR**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA Y SUPERVISION LEGAL

LPG/mjs  
POL001616





**SUPERINTENDENCIA  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP**

República del Perú

Lima, 28 de junio de 2024

**OFICIO N° 41072-2024-SBS**

Señor  
**Christian Stockholm Barrios**  
Gerente General  
**CRECER SEGUROS S.A.**

**Ref.: Solicitud de modificación del producto “Microseguro de Vida”**

Me dirijo a usted con relación a la solicitud de su representada de fecha 26.06.2024, por la cual requiere la modificación del modelo de póliza del producto ingresado mediante el Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON) bajo el número POL001616<sup>1</sup>, identificado con código SBS N° VI1787200055 en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro (el Registro).

Sobre el particular, habiendo cumplido su representada con los requisitos previstos en el artículo 14 del Reglamento de Pólizas de Microseguros, aprobado mediante Resolución SBS N° 2829-2016 y sus modificatorias, se le informa que se ha procedido a actualizar dicho registro conforme a lo solicitado, modificándose las Condiciones Generales; siendo el caso que transcurridos 30 días de la notificación del presente oficio, no podrán emplear para la comercialización el modelo de póliza anterior, en atención a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Registro de Modelos de Pólizas y Requerimientos Mínimos de Notas Técnicas, aprobado por Resolución SBS N° 7044-2013 y sus modificatorias (el Reglamento de Registro).

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que las condiciones del modelo de póliza del mencionado producto se encuentran sujetas a una revisión posterior por parte de esta Superintendencia, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 14 del Reglamento de Registro.

Atentamente,

**LOURDES PAOLA GALLARDO SALAZAR**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL

LPG/lmc  
POL001616

<sup>1</sup> A través de su tercer reintegro.

